

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 30 de noviembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 30 de noviembre de 1950, de acuerdo con la norma primera de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 22 de noviembre de 1950, y a los efectos de las normas segunda y tercera de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registrarán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

Producto: *Goma de garrofin*

Cambios: Franco franceses	7,820
Libras	76,659
Dólares	27,375
Franco suizo	632,425
Franco belga	54,750
Florines	720,392
Escudos	95,215
Coronas suecas	5,290
Coronas danesas	3,962
Pesos mexicanos	3,162

Como consecuencia de la publicación de estos cambios especiales quedan anulados los que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre de 1949 para el mismo producto.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público, ante Notario, el suministro de diversa maquinaria con destino al Taller de Imprenta de la misma.

El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las trece horas del día 15 de diciembre de 1950.

El pliego de condiciones que ha de regir en el presente concurso podrá recogerse cualquier día hábil, de nueve a trece horas, en la Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, sita en Alfonso XII, número 34, planta tercera.

Madrid, 25 de noviembre de 1950.—El Oficial Mayor. 2.496—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 5 de septiembre de 1935, con los números 320.804 de entrada y 140.986 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Rafael Manso Martínez, para garantía de doña María Muñoz González en su cargo de Habilitada del Magisterio, en el partido judicial de Luarca. Importa el depósito 20.000 pesetas nominales en Deuda amortizable 350 por 100, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional.

Se previene a la persona en cuyo po-

der se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de noviembre de 1950.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez. 6.611—O.

ALICANTE

Junta Administrativa

EDICTO

Por el presente se requiere al inculgado en el expediente número 89/50, de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Alicante, Alonso Antúñez Pérez, que tenía su domicilio en la calle Cuarteles, núm. 72, de Málaga, a efectos de que comparezca para el día 19 del mes de diciembre próximo, a las diez de la mañana, al acto de la Junta Administrativa convocada para ver y fallar el citado expediente.

Alicante, 23 de noviembre de 1950.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 2.905—O.

LA CORUÑA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

EDICTO

El ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 31 de enero de 1951 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 114-950, instruido por tabaco.

Lo que se participa por medio de este edicto, para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta a José Rúa Núñez y Evaristo García Lema, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era San Adrián de Corme y Tellez (Puenteceso), en esta provincia.

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que en su representación forme parte de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga, y participarse tal designación de dicho Vocal, en escrito dirigido al ilustrísimo señor Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho o proponer la que considere atinente por el ser el momento legal para ello. También se le participa que puede nombrar persona que en representación suya comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

La Coruña, 25 de noviembre de 1950.—El Presidente, Ramallo. 2.920—O.

LEON

Juntas Administrativas

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Eduardo Nieto Ortega, que últimamente lo tuvo en Ponferrada, calle Alameda baja, número 2, por la presente se le hace saber que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación celebrada el día 18 del pasado mes de octubre, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 112-949:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando.

2.º Declarar autor de la misma a Eduardo Nieto Ortega.

3.º Imponerle como pena la multa de 2.812,50 pesetas y el comiso del tabaco aprehendido, cuya multa habrá de ingresarla en el Tesoro en el plazo de quince días, pues en su defecto se ordenaría su ingreso en prisión por insolvencia y quedando además advertido de que contra dicho fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día a la inserción de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 25 de noviembre de 1950.—El Secretario, P. Prieto.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.

2.921—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Flora Tobío Antúñez, que últimamente lo tuvo en Vigo, Rúa de Santiago, 23, por la presente se le hace saber que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación celebrada el día 20 del pasado mes de octubre dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 17-950:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación.

2.º Declarar autora de la misma a Flora Tobío Antúñez.

3.º Imponerle como pena la multa de 4.360,29 pesetas y el comiso del café aprehendido, cuya multa habrá de ingresarla en el Tesoro en el plazo de quince días, pues en su defecto se ordenaría su ingreso en prisión por insolvencia, y quedando además advertida de que contra dicho fallo puede entablar el recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día a la inserción de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 25 de noviembre de 1950.—El Secretario, P. Prieto.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.

2.922—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Rufina Suárez Fernández, que últimamente lo tuvo en San Esteban de las Cruces (Oviedo), por la presente se le hace saber que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación celebrada el día 17 del pasado mes de octubre dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 11-950:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando.

2.º Declarar autora de la misma a Rufina Suárez Fernández.

3.º Imponerle como pena la multa de 1.373,66 pesetas y el comiso del tabaco aprehendido, cuya multa habrá de ingresarla en el Tesoro en el plazo de quince días, pues en su defecto se ordenaría su ingreso en prisión por insolvencia y quedando además advertida de que contra dicho fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día a la inserción de esta

notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 24 de noviembre de 1950.—El Secretario, P. Prieto.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.

2.923-O.

SEVILLA

Secretaría de Juntas Administrativas

CÉDULAS DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael Piña, que últimamente lo tuvo en Línea de la Concepción, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 14 de diciembre próximo, ha de celebrarse en esta Delegación Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 275-47, instruido por aprehensión de un coche, en el que figura encartado, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante, industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 24 de noviembre de 1950.—El Secretario de Juntas, Carlos M. Herrera de Vargas.—V.º B.º, el Delegado, Juan González-Palomino.

2.926-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Julián Alonso Velázquez, que últimamente lo tuvo en Línea de la Concepción, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 14 de diciembre próximo ha de celebrarse en esta Delegación Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 275-947, instruido por aprehensión de un coche, en el que figura encartado, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante, industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 24 de noviembre de 1950.—El Secretario de Juntas, Carlos M. Herrera de Vargas.—V.º B.º, el Delegado, Juan González-Palomino.

2.925-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

INSTALACIÓN DE LÍNEA

Peticionario: Compañía General de Electricidad, S. A.

Objeto de la petición: Línea aérea trifásica 11.000 V., a la E. T. Cardona, en el término municipal de San Andrés de Llavaneras.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

6.608-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Ros Barberá. Objeto de la nueva industria: Preparación de productos humectantes para

uso industrial, partiendo del aceite de resina.

Producción: Cinco toneladas mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.607-O.

ALBACETE

AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Antonio Jiménez Moreno.

Objeto: Ampliar la maquinaria de su fábrica de picado de esparto, sita en Hellín mediante la instalación de una banda de cuatro mazos y un motor a gas-oil de 30 HP. como reserva para el funcionamiento de la misma.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 28 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

6.585-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Soler Sánchez.

Objeto: Nueva industria de cinematógrafo en esta capital.

Los elementos empleados son de procedencia nacional, proyectándose películas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 22 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

6.581-O.

ALMERIA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cristóbal Pérez Muñoz.

Clase de industria: Molino maquilero para panificables y plenosos.

Situación: Pulpí.

Los industriales afectados presentarán los escritos oportunos en esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Almería 31 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

729-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Antonia Rodríguez Américo.

Situación: Nijar.

Objeto: Convertir en sala cinematográfica pública su terraza c/ne veraco.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 16 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

728-O.

BADAJÓZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fernández López.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Objeto: Ampliar su industria de maderero industrial mediante la instalación de dos máquinas «Svanen» para la sección de tripería, las cuales han de importarse de Dinamarca.

Producción: 36.000 juegos de tripas. Importe aproximado de la maquinaria a importar: 66.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

6.569-O.

Peticionario: Herederos de Juan Pérez Triviño

Lugar de situación de la industria: Zalamea de la Serena.

Objeto: Ampliación de su industria de extracción de aceite de oliva mediante la instalación de una termobatidora.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

6.568-O.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bartolomé Oliver Mascaró

Objeto: Instalar en su taller mecánico un martillo pilón, una fresadora y un torno cilíndrico prismático de tres metros entre puntos.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 23 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

6.578-O.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Rincón Martín.

Objeto: Instalación de una imprenta en la calle Horno, número 19, de esta capital, instalando dos máquinas de imprimir marca Semi-Boston, de 22 x 33, y otra máquina de imprimir marca Nacional, de 23 x 34.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de América, sin número.

Cáceres, 23 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

6.567-O.

CASTELLON DE LA FLANA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Fructuoso Iranzo, en representación de Energía Eléctrica del Mijares S. A.

Domicilio: Valencia. Plaza del Marqués de Estella, número 3.

Objeto de la instalación: Mejorar su red de distribución en la capital de la provincia.

Cantidades: Transformador de 100 kilovoltios-amperios a 10.000/220-127 V. y línea de interconexión de 200 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 24 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
6.559—O.

GERONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Bassols Aulet.
Emplazamiento: Anglés.
Objeto: Ampliación industria de tapones corona y envases metálicos.

Producción: Ampliación en 25 millones y medio de tapones corona de 25 a 65 milímetros y 125.000 precintos, 100.000 unidades de piezas varias y envases.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Hojalata y chapa preparada; en total, 73.000 kilogramos para la ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8. segundo.

Gerona, 17 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.
6.600—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Serrés y Descarga.

Emplazamiento: Lloret de Mar.
Objeto: Instalación fábrica de hielo.
Producción: Seiscientas toneladas al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 2. segundo.

Gerona, 16 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.
6.601—O.

Peticionario: Marco y Creixell, S. en C.
Emplazamiento: Lloret de Mar.
Objeto: Instalación fábrica de hielo.
Producción: Quinientas toneladas al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8. segundo.

Gerona, 15 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.
6.605—O.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Gabilondo Aguirreña. Eibar.

Objeto de la industria: Fabricación de chinchetas.

Producción: 35.000 chinchetas diarias.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 23 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
6.560—O.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Plásticas «Rialy» Pamplona.

Objeto de la ampliación: Establecer en su industria de artículos de caucho un taller mecánico y una fundición de aluminio.

Producción: Reparación de sus propias averías y fundición de hormas de aluminio para su propio uso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 21 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
732—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LEÓN

Se anuncia a oposición una plaza de Auxiliar administrativo segundo de esta Corporación, acumulándose las que puedan resultar vacantes hasta la celebración de los ejercicios, con el haber anual de 6.000 pesetas, quinquenios graduales del 10 por 100 y demás derechos reglamentarios.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, acompañadas de la documentación pertinente, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa y las bases se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 261, de 21 de noviembre actual, y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, los días y horas hábiles.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 24 de noviembre de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas.

2.479—O.

SEGOVIA

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Corporación provincial, de fecha 14 de los corrientes, se saca a concurso, para proveer con carácter interino, entre los que se hallen en posesión del título de Director de Banda de Música y demás condiciones legales, la plaza vacante de Director de la de la Residencia provincial, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 10.000 pesetas, mientras se resuelve el concurso que en su día convocará para cubrir dicha plaza en propiedad la Dirección General de Administración Local.

Las instancias y demás documentos acreditativos de los extremos citados, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segovia, 23 de noviembre de 1950.—El Presidente (ilegible).

2.489—O.

AYUNTAMIENTOS

BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia subasta de las obras de construcción de aceras en varios trayectos de las calles de Marina, Lepanto y San Antonio M.^a Claret, bajo el tipo de pesetas 371.112,29, y con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de... número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la ejecución de las obras de construcción de aceras en varios trayectos de las calles de Marina, Lepanto y San Antonio M.^a Claret, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción de los mencionados documentos, por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra), y, además, se comprometo a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)
Para licitar en nombre de otro precisará poder bastantado por un Jefe de Sección Letrado del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se reintegrarán con póliza del Estado de 4,70 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de fianza provisional, por importe de 7.422,25 pesetas, en metálico o valores del Estado o Ayuntamiento.

El que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva correspondiente y deberá ejecutar la obra dentro del término de tres meses, a contar del día de su comienzo.

Barcelona, 21 de noviembre de 1950.—El Alcalde accidental (ilegible).
2.475—O.

PALMA DE MALLORCA

BASES PARA EL ARRIENDO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE USOS Y CONSUMOS DE LUJO, TARIFA 5.^a, Y DEL ARBITRIO DEL 10 POR 100 CON FINES NO FISCALES SOBRE CONSUMICIONES

Pliegos de condiciones para la adjudicación por arriendo de la recaudación del Impuesto de Usos y Consumos de Lujo, tarifa quinta, y del arbitrio del 10 por 100 con fines no fiscales sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares, cedidos por el Estado, conforme a los artículos 54 y 51 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

I

Es objeto de esta subasta la concesión de la administración y recaudación del Impuesto de Usos y Consumos, Tarifa quinta, y del arbitrio del 10 por 100 con fines no fiscales sobre consumiciones, conforme al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 1950.

II

Por existir en la actualidad varios ciertos gremiales que están en vigor, se fijan, a efectos del comienzo de la actuación de dicha concesión, las siguientes fechas:

a) El primero de enero de 1951, para

el cobro de los epígrafes 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30, conforme a las Tarifas insertas en el anexo del Decreto de 25 de enero de 1946.

b) El primero de enero de 1952, para el cobro de los epígrafes 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32 y 33 del citado anexo y el arbitrio del 10 por 100 con fines no fiscales sobre consumiciones.

El concesionario quedará subrogado de los derechos y acciones del Ayuntamiento en cuanto a la administración y recaudación de los conceptos objeto de la presente concesión.

El plazo de la concesión será de cinco años, a contar del primero de enero de 1951, para los comprendidos en el apartado a), en que el concesionario deberá comenzar la administración y cobranza, y de cuatro años a partir del primero de enero de 1952, para los detallados en el apartado b).

III

Los concursantes deberán acompañar con su solicitud la documentación siguiente:

a) Antecedentes penales de no hallarse procesado o condenado por cualquier delito.

b) Certificado de buena conducta del Alcalde de su localidad.

c) Certificado de adhesión de la Secretaría General del Movimiento.

d) Demás circunstancias personales que acrediten su suficiencia, tanto administrativa como personal.

IV

El plazo de presentación de los pliegos será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dicho anuncio deberá también publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y dos periódicos locales, como mínimo.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal, durante los días y horas de oficina, hasta la hora doce del día en que termine el plazo.

V

La presentación del pliego implica la aceptación de todas y cada una de las condiciones de la presente subasta.

VI

La apertura de pliegos se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Palma de Mallorca, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la fecha en que termine el plazo para presentar proposiciones, y tendrá lugar ante la Mesa, presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente designado por la misma y un Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad, que dará fe del acto de la subasta y consiguiente adjudicación provisional, caso de así acordarse por la Mesa.

VII

Las ofertas de los concursantes aceptando el pliego de condiciones y la cantidad a percibir por el Ayuntamiento como canon de esta concesión no podrá, en ningún caso, ser inferior a dos millones ochocientos mil pesetas para el primer año, cuatro millones de pesetas para el segundo año, cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas para el tercer año, cuatro millones quinientas mil pesetas para el cuarto año, y cinco millones de pesetas para el quinto año.

Si en la apertura de pliegos hubiera dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores, y si terminado dicho plazo subsistiera la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

VIII

Las proposiciones se presentarán firmadas por el propio interesado o por persona que legalmente le represente, por medio de poder notarial al efecto. Dichas proposiciones deberán, además, ajustarse al modelo contenido al final de estas Bases, debiendo acompañarse a cada una de ellas la documentación personal.

El bastanteo de poderes, de conformidad con el Reglamento de Contratación vigente, correrá a cargo del Oficial Letrado de este Excmo. Ayuntamiento.

IX

Las proposiciones deberán ser entregadas bajo pliego cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrarlo, precintarlo o adoptar todas las medidas de seguridad que crea convenientes. En el anverso de dicho pliego, y firmado por el concursante, deberá consignarse lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta para la administración y recaudación de los Impuestos de Usos y Consumos, Tarifa quinta, y del arbitrio del 10 por 100 con fines no fiscales sobre Consumiciones.» En el reverso se hará constar, bajo la firma del presentador, que el pliego se entrega intacto, así como las demás circunstancias que, para su garantía juzgue el presentador conveniente consignar.

X

Juntamente con el pliego cerrado que contenga la proposición, deberá presentarse otro abierto con el resguardo del depósito provisional acreditativo de haber consignado en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos el importe de dicho depósito, que consistirá en el 2 por 100 del tipo de subasta. Dicho depósito provisional podrá ser constituido en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Al adjudicarse definitivamente la subasta se acordará la devolución de todos los resguardos de depósito provisional a los licitadores, conservándose sólo el correspondiente al rematante.

XI

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que sea notificado el acuerdo de adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá constituir en fianza definitiva el depósito provisional de que habla la Base séptima, ampliándole conforme a los tipos señalados, a saber:

Primer año	300.000 pesetas
Segundo año	400.000 »
Tercer año	425.000 »
Cuarto año	450.000 »
Quinto año	500.000 »

en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, cuyas fianzas deben quedar constituidas en la Caja municipal, dentro de los diez días primeros de cada año, excepto el primer año, que se ajustará al párrafo primero de esta Base.

XII

Correrán a cargo del concesionario los gastos de las escrituras correspondientes al acto de apertura de pliegos y formalización del contrato, y los anuncios y demás gastos ocasionados para la tramitación y formalización de esta concesión.

XIII

Vendrá obligado el adjudicatario a ingresar en metálico, en la Depositaria

Municipal, las cantidades anuales estipuladas, por dozavas partes, dentro de los diez días siguientes al vencimiento de cada mes.

XIV

El concesionario vendrá obligado a confeccionar el padrón objeto de la presente concesión, entregando copia del mismo al Ayuntamiento al final del primer año, y de sus rectificaciones en los siguientes. A la caducidad de dicha concesión, el arrendatario entregará el padrón original al Ayuntamiento.

XV

El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de ejercer constante intervención de los valores dados al cobro y en la recaudación diaria, y en general, examinar toda la documentación del concesionario referente a este servicio.

La recaudación se verificará mediante recibos talonarios con su correspondiente matriz, la que contendrá el resumen de los datos que consten en los respectivos recibos, para la debida comprobación.

XVI

El Ayuntamiento se reserva la facultad de dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que entienda necesarias para el mejor orden de la administración y recaudación objeto de esta concesión.

El adjudicatario deberá atenerse, en cuanto al cobro del presente arrendamiento, a las vigentes Ordenanzas, así como a las normas que el Ayuntamiento o la Alcaldía, en virtud de su misión, dicten o señaleh especialmente.

XVII

El incumplimiento de las condiciones por parte del adjudicatario dará lugar a la incautación de la fianza constituida en garantía de este servicio municipal. Las infracciones de cualquiera de las obligaciones derivadas de esta concesión, podrán ser castigadas por la Alcaldía con multas de 100 a 5.000 pesetas, y se harán efectivas con cargo a la fianza constituida. El concesionario deberá feponer, dentro de los ocho días siguientes a la imposición de la multa, las cantidades que por tal concepto se hayan deducido de la fianza.

XVIII

Podrá declararse la caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza constituida, en los siguientes casos:

a) Cuando el concesionario deje de ingresar la cantidad mensual convenida en el plazo señalado.

b) En el caso de faltas reiteradas en el servicio, previo aviso dado con dos meses de anticipación.

c) En el caso de caducidad de la concesión el Ayuntamiento procederá a la incautación de los libros, padrones, talonarios y demás documentos o efectos concernientes a la administración y recaudación obrantes en poder del concesionario, quedando facultada la Corporación, en uso de este derecho, a la entrada en las oficinas que el Gestor tenga establecidas a dicho fin.

XIX

La concesión se hace a riesgo y ventura por parte del arrendatario (sin que el mismo pueda, por lo tanto, pedir alteraciones de precio o rescisión del contrato).

XX

Si se aumentasen las tarifas del anexo del Decreto de 25 de enero de 1946, modificativas de las Ordenanzas vigentes, por disposiciones dictadas por la Superioridad, serán revisados los tipos se-

ñalados anualmente en proporcionalidad a las cifras base de la presente adjudicación.

XXI

El concesionario se hará cargo del personal de esta Corporación encargado de este servicio municipal.

Sustituirá también al Ayuntamiento en todas las obligaciones que le incumban, como patrono, para sus empleados, sujetándose a lo que regulan las Leyes sobre impuesto, legislación laboral, accidentes, seguro de enfermedad, subsidio de vejez y demás cargas sociales.

XXII

Los Tribunales de la ciudad de Palma de Mallorca serán los competentes en todo litigio que pueda suscitarse derivado de la presente concesión, con renuncia expresa por parte del arrendatario de cualquier otra jurisdicción.

XXIII

En todo lo no previsto en estas condiciones generales se estará a lo dispuesto en el Reglamento para Contratación de obras y servicios municipales; a las condiciones generales establecidas para arriendos en el Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Modelo de proposición

(en papel de la clase sexta y reintegrada, además, con un sello municipal de cinco pesetas.)

Ilmo. Sr.:

Don N. N....., vecino de domiciliado en de de edad, en nombre propio (o en representación de acreditado con la correspondiente escritura de mandato), enterado del anuncio de la subasta y pliego de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha relativo al arriendo para la recaudación del impuesto de usos y consumos de lujo, tarifa quinta, y del arbitrio del 10 por 100 con fines no fiscales sobre consumiciones, para los ejercicios de 1951, 1952, 1953, 1954 y 1955, se comprometo a desempeñar dicho servicio municipal abonando al Ayuntamiento anualmente la cantidad de (en letra y números) pesetas en el primer año; la cantidad de (en letras y números) pesetas en el segundo año; la cantidad de (en letras y números) pesetas en el tercer año; la cantidad de (en letras y números) pesetas en el cuarto, y la cantidad de (en letras y números) pesetas en el quinto, con rigurosa observancia de todas y cada una de las aludidas condiciones.

Acompaño, por separado, el resguardo del depósito provisional y la cédula o tarjeta de abastecimiento (o cualquier otro documento que acredite su personalidad).

(Fecha en letras y firma entera.)

En el sobre o carpeta que la contenga se anotará:

«Proposición para optar a la subasta para la administración y recaudación de los impuestos de Usos y Consumos, tarifa quinta, y del arbitrio del 10 por 100 con fines no fiscales sobre consumiciones.»

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer Así resulta del acta de la sesión referida.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 1950.—El Secretario (ilegible).

6.615-O.

ANUNCIOS PARTICULARES**FINANCIERA INMOBILIARIA, S. A.
(F. I. S. A.)**

No habiendo sido posible, por lo avanzado de la hora, agotar el orden del día de la Junta general extraordinaria, celebrada el pasado día 24, se convoca a los señores accionistas a nueva Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Cine Barceló (calle de Barceló, 11), el próximo día 19 de diciembre, a las doce de su mañana, en primera convocatoria, y a las doce y media, en segunda, con el siguiente Orden del día: Nombramiento de Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas lo preceptuado en el artículo 25 de los Estatutos sociales, a cuyo efecto deben recoger en las oficinas de la Empresa, avenida de José Antonio, 67, segundo izquierda, durante las horas habituales de jornada, las tarjetas de asistencia, contra entrega de los títulos o del resguardo del depósito bancario correspondiente —exhibiendo, en su caso, la póliza de compra—hasta ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Los señores que tengan ya depositadas sus acciones o resguardo del depósito bancario, deberán proveerse de la tarjeta con el resguardo del depósito extendido por la Compañía para tomar parte en la Junta del día 24.

Madrid, 25 de noviembre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.506—P.

**COMPANIA ARRENDADORA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA
(C. A. I. S. A.)**

Suspendida, por razón de la hora, la celebración de la Junta general extraordinaria anunciada para el pasado día 24, se convoca a los señores accionistas a nueva Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Cine Barceló (calle Barceló, 11), el próximo día 20 de diciembre, a las doce de su mañana, con objeto de tratar y resolver sobre los extremos que constituyen el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la fórmula transaccional con «Sol. Empresa Constructora. Sociedad Anónima».

2.º Nombramiento de Consejeros.
Se recuerda a los señores accionistas que sólo podrán concurrir a esta Junta los poseedores de diez o más acciones, depositándose éstas o los resguardos bancarios de depósito en la Caja social de la Compañía, avenida de José Antonio, 67, segundo izquierda, para recoger al mismo tiempo la tarjeta de asistencia correspondiente, previa exhibición también, en su caso, de la póliza de compra de las acciones.

Los señores que tengan ya depositadas sus acciones o resguardo bancario deberán proveerse de la tarjeta con el resguardo del depósito extendido por la Compañía para tomar parte en la Junta suspendida del día 24.

Madrid, 25 de noviembre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.505 P.

BANCO GENERAL DE ADMINISTRACION**PAGO DE DIVIDENDO**

En virtud de la facultad que le confiere el artículo 44 de los Estatutos sociales, y de conformidad con el Decreto de 31 de diciembre de 1941, el Consejo de Administración ha acordado el pago de un dividendo a cuenta del ejercicio de 1950 de veinte pesetas por título a las acciones

números 1 al 10.000, ambos inclusive, y catorce pesetas a las acciones números 10.001 al 20.000, ambos inclusive, que tengan desembolsado el 70 por 100 al 31 de diciembre de 1949, y caso contrario, la parte proporcional correspondiente.

El citado dividendo se pagará a partir del día 1.º de diciembre próximo, en la Central de este Banco, mediante presentación de los extractos nominativos para su estampillado.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Secretario del Consejo.
6.612-P.

CEMENTOS Y CALES FREIXA, S. A.

Suscripción pública de dos mil acciones de la serie A, núms. del 6.901 al 8.900, de 500 pesetas nominales cada una, que se ofrecen a la par con más 15 pesetas por título para gastos de la operación, con derecho a participar en beneficios a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Las acciones serán desembolsadas en efectivo de una sola vez contra entrega de la póliza y de los correspondientes títulos. Los gastos de la póliza serán a cargo del suscriptor.

La suscripción se lleva a efecto de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1947 y se admitirá en los días del 25 del corriente al 13 de diciembre próximo, ambos inclusive, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 628, durante las horas de nueve a trece de los días laborables.

Barcelona, 25 de noviembre de 1950.—Cementos y Calés Freixa, S. A.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

731—P.

**TRANSPORTES FRUTEROS DEL MEDITERRANEO, S. A.
(TRAFRUME)**

Capital escriturado: 1.500.000 pesetas.—Capital suscrito y desembolsado: pesetas 900.000.—Domicilio social: Almirante Mercer, 35.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1950, con sujeción a las normas prescritas en el número cuarto de la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia la suscripción pública a la par de 600 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, las que serán desembolsadas en el momento de la suscripción.

Esta deberá efectuarse en el domicilio social y permanecerá abierta durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio.

Valencia, 2 de noviembre de 1950.—El Director gerente.
6.556—P.

FUNDACION «ASILO DE LA MARQUESA DE VALPARAISO»**TORO (ZAMORA)****VENTA DE FINCA RÚSTICA**

El próximo día 20 de diciembre (miércoles), a las dieciséis horas, y en la casa de la Fundación «Valparaíso», en Toro, se procederá a la venta en pública subasta notarial de la «Dehesa de Bussianos», rústica, de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, magnífica tierra de labor, pastos y monte, junto al río Duero, a ocho kilómetros de Toro y 20 de Zamora, junto a carretera de primer orden y a 500 metros estación ferrocarril Zamora-Medina.

Pliego de condiciones e informes ampliatorios, en Toro, Fundación «Asilo de la Marquesa de Valparaíso», y en Zamora, Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil).

2.490—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de mayor cuantía seguidos por doña María de los Angeles Rodríguez Marín, conocida por Angeles, contra don Argimiro Furones Turiel, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Federico Rodríguez-Solano y Espin, Juez de Primera Instancia número ocho, habiendo visto los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por doña María de los Angeles Rodríguez Marín, conocida por Angeles, mayor de edad, viuda de don Antonio Vázquez, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendida por el Letrado don Cirilo del Río, contra don Argimiro Furones Turiel, mayor de edad, Capitán que fué del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, que tuvo su domicilio en la calle de Espíritu Santo, número veintinueve, piso tercero, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, importe de un préstamo consignado en documento privado, intereses y costas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Argimiro Furones Turiel a que pague a doña María de los Angeles Rodríguez Marín la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas más sus intereses legales al cuatro por ciento desde el día de abril último y a que le pague asimismo desde el veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, al primero de abril de mil novecientos cincuenta los intereses convenidos en el contrato de la primera fecha citada, los cuales se determinarán en la forma y con arreglo a las bases explicadas en el tercer Considerando, con expresa imposición al señor Furones Turiel de todas las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de don Argimiro Furones Turiel le será notificada en Estrados y por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, manco y firmo.—Federico R. Solano. Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación en forma a don Argimiro Furones Turiel, expido la presente, que firmo en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario, José Torres.

6.534—A. J.

EDICTOS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Salvador Boix Roig, representado por el Procurador don Ambrosio Bordenave, se hace saber por medio del presente que, en la Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, celebrada el día diez del actual, fueron nombrados para síndicos primero, segundo y tercero, don Antonio Fernández Valiente, con domicilio en la calle de Martín de los

Heros, ochenta y cuatro; don Francisco Cava Miranda, que habita en la calle de Don Ramón de la Cruz, número diez, y don Manuel Bernabé García, domiciliado en la calle de Jorge Juan, ochenta y seis, los tres mayores de edad, los que tienen aceptado y jurado el cargo y han quedado posesionados de ellos; y se previene que se haga entrega a los referidos síndicos de cuanto corresponda al mencionado concursado, bajo los apercibimientos legales.

Y para su fijación en el sitio de costumbre de este mencionado Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido el presente en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.574—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro, de esta capital, y en virtud de carta-orde emanante del recurso contencioso administrativo número 13.421, interpuesto ante la Sala tercera del Excmo. Tribunal Supremo, por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre y representación de la administración judicial de la herencia de don Luis Rank contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 14 de noviembre de 1933, sobre liquidación de contribución industrial, se siguen autos incidentales sobre declaración de pobreza, en cuyos autos, en los que también es parte el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez interino, señor Martín de Hijas.—Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El anterior oficio, con el ejemplar del «Boletín Oficial» de esta provincia que le acompaña, unase a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el término concedido a doña Rosalía Emma Roells, como viuda, y a los hijos y herederos del demandante, don Luis Rank, sin que hayan comparecido en autos, se les tiene por desistidos de la prosecución de este incidente con las costas, notificándose este proveído por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, dirigiéndose al efecto los oportunos oficios a los señores Administradores de dichos periódicos oficiales y, verificado, se acordará lo demás que corresponda.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—P. Martín de Hijas.—Ante mí: Isidro Domínguez (rubricados).

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Rosalía Emma Roells, como viuda y heredera y a los hijos y herederos de don Luis Rank, autorizo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo, con el vistobueno del señor Juez, en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, interino, Martín de Hijas.

290—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Ullrich, contra don Pascual Muñoz Díaz y su esposa doña Margarita López Juárez, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de ciento veinte mil ochenta pesetas con cincuenta céntimos una casa situada en esta capital, en la calle de Mira el Río Alta, números 2 y 4, con

vuelta a la de la Chopá, número 10, con una superficie de 181.25 metros cuadrados, siendo la parte edificada 163.40 metros cuadrados y el resto, o sean 17.85 metros, destinados al patio de luces; que consta el edificio de sótano, piso bajo destinado a tienda y almacén y piso alto, destinado a almacén y vivienda. Tiene dos puertas, una de entrada a la tienda y otra para carros, ambas a la fachada de la calle Mira el Río Alta, siendo el piso y escalera de madera.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día cinco de enero próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor y si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos y los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otros.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, José María Salcedo.

6.610-A. J.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, se hace público la solicitud deducida por don Juan Morales Flores, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, para que a su hijo Pedro Morales Gómez, nacido el día 29 de junio de 1931, hijo de Juan y de María Generosa, se le anteponga el nombre de Juan con el que es habitualmente conocido, dándose a conocer la aludida pretensión a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.576-A. J.

BARCELONA

EDICTO

Don José María Saura Bastida, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis obran autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Montserrat Riús y Gassol contra don Alfonso Busquets Lloverol y don Jaime Roca Ribó, en méritos de cuyos autos, y por providencia de fecha dieciséis del actual mes de noviembre, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de valoración, la finca siguiente, valorada

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Juan Rodríguez Ranz, sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Felipa Rodríguez Ranz, de cincuenta y cuatro años, casada, hija de Eduardo y de Josefa, con domicilio en la calle del Térm no, diecinueve, en Fuencarral, habiéndose ausentado hace más de veinticuatro años, ignorándose su existencia.

Lo que se le es público a los efectos legales.

Colmenar Viejo, dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.614—A. J.

C O R I A

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de la ciudad de Coria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para acreditar la defunción de Francisco P.eto Botejara, hijo de Dionisio y de Rosa, natural de Villa del Campo, de este partido, ocurrida en 16 de septiembre de 1936, en acción de guerra, perteneciendo al Regimiento de Infantería número 2, en el frente de Peguerinos (zona roja), y contando a la sazón treinta y cinco años, y en cuyo expediente se ha acordado llamar por el presente a cuantas personas puedan dar antecedentes acerca de su desaparición o fallecimiento, lo que deberán hacer en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Coria a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Miguel Vegas Fabián.—El Secretario, P. A., Felipe A. Carranza.

2.917—A. J. 1.º 30-11-1950

O L O T

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Jaime Amigó de Bonet, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, por providencia del día de ayer, dictada en autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Andrés Casademont Serra, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra don Juan Desviar Roca, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de enero de mil novecientos cincuenta y uno y hora de las once de la mañana, las siguientes fincas:

1.ª Solar, que tiene, aproximadamente, la figura de un cuadrilátero rectangular; se halla sito en las afueras de esta ciudad, mide por el frente que da a la calle del Obispo Guillamet, 26 metros, y por la del Casal María, 35 metros sesenta centímetros, o sea en junto 925 metros con 60 decímetros cuadrados, que equivalen a 24.498 palmos con 68 centímetros, también cuadrados; y linda, por su frente, al Norte, con calle G, actualmente del Obispo Guillamet; por la derecha saliendo, al Este, con la calle A antes, actualmente de los Bolós; por la espalda, Sur, con terreno de José Casademont, y por la izquierda, Oeste, con resto de finca que sigue en poder de la Sociedad Anónima Sindicato Emisor de Cataluña. En dicho terreno se ha construido una casa-habitación, y dos más elevadas, con cuatro pisos en cada una de ellas, mide por su frente, 26 metros; sus espaldas, 26 metros 15 centímetros; por su derecha, entrando, 19 metros 40 centímetros, y por

su izquierda, 16 metros, con un huerto o jardín en su parte posterior y unido a la misma, de 26 metros 15 centímetros de ancho por 16 metros 20 centímetros en su derecha, y 19 metros 60 centímetros en su izquierda; señalada de números 9 y 11. En la parte de dicho huerto o jardín se ha construido recientemente un edificio de planta baja, destinado a fábrica de botones, cuyo frente o fachada linda con la nombrada calle de los Bolós, ignorándose su medida superficial. Valorada dicha finca en seiscientos setenta y seis mil seiscientos pesetas.

2.ª Una pieza de tierra cultivada, denominada Olivet den Cabanes, sita en Montagut, de extensión 14 áreas 88 centiáreas; lindante, al Norte, con Jaime Gelis Badosa; al Sur, con el río Fluviá; al Este, con José Clota y Costa, y al Oeste, con Ramón Soler Solá. Valorada en seis mil pesetas.

3.ª Pieza de tierra cultivada, llamada Viña den Cabanes, situada en Montagut, de extensión 14 áreas 88 centiáreas; lindante, al Norte, con Francisco Vidal Expósito; al Sur, con don Lorenzo Masmitjà y Claperols; al Este, con Tomás Nogué y Coderch, y al Oeste, parte con Juan Bassols y Palomé y parte con Miguel Lloquet y Casapansa. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

4.ª Pieza de tierra cultivada, llamada «Viña de Costabella», atravesada por la nueva carretera de Gerona, situada en el término municipal de Montagut y paraje llamado antiguamente de Castilla; de cabida, la parte que se cultiva, de 30 áreas, aproximadamente; y linda por Oriente, con honores de Jaime Geis y de Miguel Ramonet; por Mediodía, con un despeñadero, vulgo single; por Poniente, con honores de Miguel Auguet, y por Cierzo, con honores de Ramón Soler. Valorada en diez mil quinientas pesetas.

5.ª Manso Pont Trencat, con un campo sito en el término de Montagut, y tiene una superficie de 56 áreas 38 centiáreas, equivalentes a una cuartera noventa centímetros; lindante, a Oriente, con tierras de Juan Surribas; a Mediodía, con el río Fluviá; a Poniente, con tierras de N. Riera, y a Cierzo, con otra de Bartolomé Palmer. Otro campo, procedente del mismo Manso, que tiene la superficie de una hectárea 65 áreas, 22 centiáreas, equivalentes a cinco cuarteras 53 céntimos; lindante, a Oriente, con tierras de Baudilio Cabanes; a Mediodía, con otras del Manso Baqué y parte con el río Fluviá; a Poniente, con tierras de Bartolomé Fillol, y a Cierzo, con otra de Lorenzo Juncá y Salvio Riera. Otro campo, también de la procedencia dicha, llamado Campo de la Palanca, que tiene la extensión de 41 áreas, 59 centiáreas, equivalentes a una cuartera 38 céntimos; lindante, a Oriente, con tierras del conocido por Norat de Castellfullit; a Mediodía y Poniente, con otras de Francisco Homs, y a Cierzo, con huerto de Pedro Torras. Valorada en ciento cincuenta y tres mil cien pesetas.

6.ª Manso Garriga, con un campo dividido en varios bancales, que tiene la superficie de una hectárea y un área, equivalentes a tres cuarteras 65 céntimos, sita en el término de Castellfullit de la Roca; lindante en junto, a Oriente, con José Gusiñer; a Mediodía, con Mateo Reynés; a Poniente, con Pedro Serra, y a Cierzo, con dicho Gusiñer. Valorada en setenta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

7.ª Casa y mitad de otra, que forman una sola finca, señalada de números 58, 59, 60 y 62, en cuyo centro radica una escalerilla de superficie total de Oriente a Poniente, 10 metros 328 milímetros, equivalentes a 52 palmos, situada en el pueblo de San Juan las Fonts; lindante en junto, al Este, izquierda, con casa de Pedro Batlle, y a Mediodía, o Sur, fren-

en la suma de un millón ochocientas mil pesetas, conjunta y solidariamente con las obras, mejoras y nuevas construcciones que en la misma se levanten:

Toda aquella finca urbana o edificio incultrada sita en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, barrada de Santa Eulalia de Provensana, con frente a la calle de la Alhambra, compuesta de tres naves, con vestíbulo, báscula, garaje, oficinas, reretes y dependencias que ocupan, en junto, un solar que figura un exágono irregular y superficie mil trescientos noventa y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y seis mil novecientos setenta y dos palmos con sesenta y un décimos, también cuadrados; lindante: por su frente, Este, en una línea de cuarenta y dos metros treinta centímetros, con la referida calle de la Alhambra; por su derecha, saliendo, Sur, en una línea quebrada, formada por dos rectas de dieciocho metros noventa y un centímetros y dieciocho metros ochenta y dos centímetros, con solar o finca de doña María de los Reyes Casacuberta; por su espalda, Oeste, en una línea de cuarenta y dos metros, con la calle de Bacardi, y por su izquierda, Norte, en una línea quebrada, formada por dos rectas de catorce metros veintidós centímetros y catorce metros veinticinco centímetros, con la finca colindante del señor Llagostera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.298, libro 178 de Hospitalet, folio 113, finca número 8.900, inscripción segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis, sito en el Palacio de Justicia, el día dieciséis de enero próximo venidero y hora de las doce, sin sujeción a tipo de valoración, cuya valoración es la suma de un millón ochocientas mil pesetas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no la acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; que las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta, pagos de derechos a la Hacienda y demás que con la venta se originen serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José María Saura.—El Secretario (ilegible).

6.575—A. J.

te con el camino que dirige a la iglesia de San Juan las Fonts; a Poniente, o sea Oeste, derecha, con casa de María Batlle, y a Cierzo, o sea al Norte, detrás, con tierras de María Coca. Valorada en sesenta y nueve mil setecientos ochenta pesetas con diez céntimos.

Se advierte: 1) Que se han suplido los títulos de propiedad por certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido. 2) Que no se admitirá postura, que no cubra las dos terceras partes del avalúo. 3) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca o fincas en que quieran tomar parte, y que sirve de tipo para su subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 4) Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. 5) Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros. 6) Que los gastos de otorgación de escritura, pago de derechos a la Hacienda e inscripción irán a cargo del rematante; y 7) Que cada finca formará un lote, y que si el precio del remate del primero o segundo lote bastare a cubrir las responsabilidades cuya efectiva se persigue en el aludido juicio, se suspenderá la subasta de los lotes posteriores.

Dado en la ciudad de Olot, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., José M. Badía. 6.603-A. J.

VILLENA EDICTO

Don Toribio Salinas Bad, Juez de Primera Instancia de Villena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Blas Sellér, a nombre de don Alfonso García Pagan, contra don Juan Várez Barceló, en los que por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes hipotecados propiedad del demandado, que luego se dirán, para cuyo remate se señala el día veintiocho de diciembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Dos aparatos de sierra sinfin.
Un motor eléctrico de 6 HP.
Un motor eléctrico de un HP.
Un aparato de sierra circular a balos.
Dos máquinas de muelas de esmeril.
Una máquina de afilar cuchillas cepilladoras.
Una máquina de vaciar listones.
Una máquina de lijar cinta sinfin.
Una máquina de taladrar con sierra circular.
Una máquina de hacer molduras pequeñas.
Una máquina de machihembrar.
Una máquina de recortar persianas.
Dos máquinas de hacer molduras.
Una máquina de taladrar.
Una máquina automática de regruesar.
Una máquina de tipo Universal de cepillar.

Una máquina de afilar sierras cinta.
Un aparato de afilar sierras con su bancada.

Una máquina de hacer eslabones alambre.

Una máquina de cortar hierros planos.

Una cizalla pequeña.

Una máquina pulidora.

Una máquina de pintar sistema Auerograf.

Una máquina de taladrar hierro.

Una máquina de punzonar hierro.

Una máquina de aserrar metales.

Una máquina de afilar con dos piedras esmeril.

Cuatro telares completos.

Un urdidor para los telares.

Una cizalla de cortar chapa.

Fragua con un motor acoplado.

Un equipo de soldadura autógena.

Dos yunques de herrería.

Una prensa excéntrica de seis toneladas.

Un motor eléctrico de 1 HP.

Cinco motores eléctricos de 2 HP.

Dos motores eléctricos de 3 HP.

Un motor eléctrico de 4 HP.

Un motor eléctrico de 10 HP.

Dos motores eléctricos de 1 HP.

Poleas, transmisiones, cuadro de distribución, fuerza, alumbrado, etc., una bscula y siete extintores de incendio.

Un edificio fábrica, donde existen los anteriores bienes, de cuatro naves laterales y una central, en esta ciudad, calle de la Independencia, núm. 1, construido de mampostería.

Valorado todo ello en la escritura de hipoteca en doscientas cincuenta mil pesetas, para la segunda subasta en ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, y para esta tercera, sin sujeción a tipo.

Se previene que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la Regla octava del propio artículo, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación y todos los demás postores deberán consignar en el Juzgado o Establecimiento designado al efecto el diez por ciento del tipo que fué señalado para la segunda subasta para poder tomar parte en ésta.

En su virtud, y para que sirva de notificación a todo el que pueda interesarle, libro el presente en Villena a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta. El Juez, Toribio Salinas.—El Secretario (ilegible). 6.597-A. J.

JUZGADOS COMARCALES SIGÜENZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado comarcal de Sigüenza se tramita proceso de conignción, promovido por doña Dolores González García contra don José Rubio Sola y don Santiago Domínguez Gallego, sobre resolución, por cesión, del contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Sigüenza a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta. El señor don Antonio Ortega Plaza, Juez comarcal de Sigüenza y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de conignción, seguidos en este Juzgado en virtud de demanda de doña

Dolores González García, mayor de edad, viuda, y vecina de esta ciudad, representada por el Letrado don Antonio Bernal Algorta, contra don José Rubio Sola y don Santiago Domínguez Gallego, aquél en ignorado paradero y éste vecino de Sigüenza, en concepto de inquilino cedente y cesionario, respectivamente, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número 19 de la calle de don Manuel Pérez-Villamil, propiedad de la actora,

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la actora, doña Dolores González García, contra los demandados don José Rubio Sola y don Santiago Domínguez Gallego, declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número 19 de la calle de Manuel Pérez-Villamil, de esta ciudad, celebrado en ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho entre citada actora y don José Rubio Sola, y, en su consecuencia, condeno a los referidos demandados a que en el término de seis meses den libres y a disposición de la parte actora el expresado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, imponiendo a ambos, y por mitad, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la que para notificación al demandado rebelde, señor Rubio Sola, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, en la forma ordenada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ortega.

Publicación.—Publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Vicente Marruedo. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Rubio Sola, en ignorado paradero, se expide la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Sigüenza a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez (ilegible). El Secretario, Vicente Manicedo.

6.616—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

15.402

VIVANCOS RODRIGUEZ, Fulgencio; natural de Puerto de Mazarrón (Murcia), soltero, marino, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en Puerto de Mazarrón, calle de Conde del Asalto, 18, tercero, tercera, procesado en causa, número 3 de 1948, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona para ser constituido en prisión.—4.614.

15.403

PAYA CANOVAS, Higin'o; natural de Santa Coloma de Gramanet, soltero, pintor, de diecinueve años de edad, hijo de Joaquín y de Salvadora, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, 556, barraca; procesado en sumario número 152 de 1948, por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona al objeto de ser constituido en prisión.—4.615.